



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 17 de Marzo de 2009

Visto el Informe remitido por la Coordinadora del Equipo de Presupuesto, Remuneraciones y Pensiones de la Dirección de la Oficina de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de Visto la Coordinadora del Equipo de Presupuesto, Remuneraciones y Pensiones, de la Dirección de la Oficina de Personal, remite la transferencia efectuada al **SUB CAFAE** en el mes de **MARZO 2009**, por concepto de Subvenciones Sociales efectuada a los trabajadores del Hospital, señalando los montos comprometidos y pagados, correspondiente a la Fuente de Financiamiento Directamente Recaudados, ascendente a la suma de S/ 41,880.00 (Cuarenta y un Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 NUEVOS SOLES) y por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, asciende a la suma de S/ 160,932.73 (Ciento Sesenta Mil Novecientos Treinta y dos con 73/100 NUEVOS SOLES);

Que, conforme a la normatividad relacionada a Incentivos Laborales para el personal sujeto al D. L. N° 276 y D. U. N° 088-2001, a fin de mejorar la calidad de vida de los servidores, las Entidades Públicas viene abonando diversos incentivos y entregas no remuneratorias diferentes a las contenidas en la Planilla Única de Pagos, la misma que son entregadas vía transferencia al SUB CAFAE, razón por la cual es procedente expedir la presente Resolución;

Que, conforme al D. U. N° 110-2001-EF, los incentivos y/o entregas, programadas o actividades de bienestar aprobadas en el marco del D. S. N° 005-90-PCM, no tienen naturaleza remunerativa;

Que, así mismo en el Hospital Sergio E. Bernales, de conformidad con el D. S. N° 006-75-PM-INAP, esta constituido el Fondo de Asistencia y Estímulo, bajo la denominación del SUB CAFAE, cuya finalidad entre otras, es brindar asistencia familiar a los trabajadores de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en concordancia con la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, D. S. N° 006-75-PM/INAP, D. U. N° 088-2001 y R. M. N° 0164-81-SA-DVM;

En uso de las facultades y atribuciones conferida en la Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA;

Con la visación de la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Administración, la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección de la Oficina de Personal del Hospital "Sergio E. Bernales";



SE RESUELVE:

1° **Autorizar** la transferencia al SUB CAFAE, la suma de S/ 202,812.73 (Doscientos Dos Mil Ochocientos Doce con 73/100 Nuevos Soles), por concepto de Subvenciones Sociales correspondiente al mes de **MARZO 2009**, desagregados por fuente de financiamiento, montos y conceptos siguientes:

MES DE MARZO 2009

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS:

Responsabilidad Directriz	38,200.00
Productividad Diferenciada	3,680.00
SUB TOTAL	S/. 41,880.00

RECURSOS ORDINARIOS:

Apoyo Nutricional	42,280.00
Alimentación	22,272.73
Productividad	96,380.00
SUB TOTAL	S/. 160,932.73

TOTAL GENERAL S/. 202,812.73

2°. Las Direcciones de las Oficinas de Planeamiento Estratégico, Personal y Economía, quedan encargadas del fiel cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad funcional.

3°. Las transferencias que se autoriza están afectadas a las Partidas Especificas 2.1.11.21. Subvenciones Sociales de las Fuentes de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Ordinarios, conforme se detalla en el primer artículo de la presente Resolución Directoral.

Regístrese y Comuníquese

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SERGIO E. BERNALES**
Personas que Atendemos Personas
mm

Dr. Magno W. Santillana Blossiers
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. : 9268

MSB/AGI/JSM/FCCH/mehch.

DISTRIBUCIÓN

- () DEPE
- () DEA
- () DOP
- () DOAJ
- () Economía
- () SUB CAFAE.

